

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (02) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Especial de Pertenencia Rad. 1100140030532021-00384-00

Previo a efectuar la calificación de la demanda , conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 , para constatar la información prevista en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del artículo 6 de la referida ley , la Juez Resuelve:

1.Oficiar a la Alcaldía de Bogotá (Plan de Ordenamiento Territorial POT), Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, Agencia Nacional de Tierras, Fiscalía general de la Nación, Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo social.

1.1 En la Comunicación deberá indicarse la identificación del inmueble objeto de declaración de pertenencia y que la información se requiere para el trámite de declaración de pertenencia previsto en la Ley 1561 de 2012

2. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la expedición a costa del interesado con destino a este proceso el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble en donde consten las personas inscritas como titulares de derechos reales principales sujetos a registro, conforme lo estipulado en el literal a. del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.108 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 06 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--

